



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VIII**

RESOLUCIÓN JEFATURAL No 029-2025-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 31 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe No 00109-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 30.01.2025 del Especialista en Personal y el Informe N° 043-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 31.01.2025 de la Especialista en Abastecimiento;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, con el objeto de establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante Resolución N° 021-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo dispone la delegación de facultades en el Jefe de la Unidad de Administración para la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo y para las modificaciones que puedan generarse, en el marco de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 por el cual se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.1 “Directiva para la programación Multianual de bienes, servicios y obras”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 25.11.2022, se modifica la Directiva N° 0005-2021-Ef/54.01 “Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras” y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, señala que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad;

Que, los numerales 27.2, 27.3 y 27.4 del artículo 27° de la citada directiva, señala que las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Las modificaciones son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través

de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación (...);

Que, mediante Resolución N° 0012-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 14 de enero de 2025, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 de la Zona Registral N° VIII, de acuerdo al Anexo 4: “Cuadro Multianual de Necesidades bienes, servicios y obras”;

Que, mediante Informe No 00109-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 30.01.2025, el Especialista en Personal de la Zona Registral N° VIII, solicitó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027, por inclusión de nuevas necesidades: “Adquisición de Uniformes de Verano e Invierno para Damas y Caballeros 2024 para el personal del D.L. N° 728 (plazo indeterminado y plazo fijo) de la Zona Registral N° VIII”, remitiendo cinco (5) Anexos N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 0009, 0010, 0011, 0012 y 0013, compuesto por los siguientes bienes:

➤ Oficina Registral de Huánuco – Anexo N° 05: Solicitud de modificación del CCMN 0009:

Código Item N°	ITEM Descripción del bien	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
89900040377	PANTALÓN DE TELA 70% LANA Y 30% POLIESTER PARA DAMA	Unidad	0.00	0.00	24.00	0.00
89900041210	PANTALÓN DE TELA 50% LANA Y 50% POLIESTER PARA DAMA	Unidad	0.00	0.00	12.00	0.00
89900041307	PANTALÓN DE TELA 45% LANA Y 55% POLIESTER PARA CABALLERO	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00
89900041546	PANTALÓN DE TELA 100% LINO PARA CABALLERO	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00
89900050147	SACO DE LANELA MANGA LARGA PARA CABALLERO	Unidad	0.00	0.00	5.00	0.00
89900050206	SACO DE TELA 45% LANA Y 55% POLIESTER MANGA LARGA PARA DAMA	Unidad	0.00	0.00	18.00	0.00
89900050212	SACO DE TELA 100% LANA CABALLERO	Unidad	0.00	0.00	5.00	0.00
89900050274	SACO DE LANA PARA DAMA	Unidad	0.00	0.00	5.00	0.00
89900070726	CHALECO DE TWEED 100% LANA PARA DAMA	Unidad	0.00	0.00	5.00	0.00

➤ Oficina Registral Selva Central – Anexo N° 05: Solicitud de modificación del CCMN 0010:

Código Item N°	ITEM Descripción del bien	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
89900040377	PANTALÓN DE TELA 70% LANA Y 30% POLIESTER PARA DAMA	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00
89900041210	PANTALÓN DE TELA 50% LANA Y 50% POLIESTER PARA DAMA	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00
89900041307	PANTALÓN DE TELA 45% LANA Y 55% POLIESTER PARA CABALLERO	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00
89900041546	PANTALÓN DE TELA 100% LINO PARA CABALLERO	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00
89900050147	SACO DE LANELA MANGA LARGA PARA CABALLERO	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00
89900050206	SACO DE TELA 45% LANA Y 55% POLIESTER MANGA LARGA PARA DAMA	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00
89900050212	SACO DE TELA 100% LANA CABALLERO	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00
89900050274	SACO DE LANA PARA DAMA	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00
89900070726	CHALECO DE TWEED 100% LANA PARA DAMA	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00

➤ Oficina Registral de Tingo María – Anexo N° 05: Solicitud de modificación del CCMN 0011:

Código Item N°	ITEM Descripción del bien	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
89900040377	PANTALÓN DE TELA 70% LANA Y 30% POLIESTER PARA DAMA	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00
89900041210	PANTALÓN DE TELA 50% LANA Y 50% POLIESTER PARA DAMA	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00
89900041307	PANTALÓN DE TELA 45% LANA Y 55% POLIESTER PARA CABALLERO	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00
89900041546	PANTALÓN DE TELA 100% LINO PARA CABALLERO	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00
89900050147	SACO DE LANELA MANGA LARGA PARA CABALLERO	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
89900050206	SACO DE TELA 45% LANA Y 55% POLIESTER MANGA LARGA PARA DAMA	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
89900050212	SACO DE TELA 100% LANA CABALLERO	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
89900050274	SACO DE LANA PARA DAMA	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
89900070726	CHALECO DE TWEED 100% LANA PARA DAMA	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00

➤ Oficina Registral de Satipo – Anexo N° 05: Solicitud de modificación del CCMN 0012:

Código Item N°	ITEM Descripción del bien	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
89900040377	PANTALÓN DE TELA 70% LANA Y 30% POLIESTER PARA DAMA	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
89900041210	PANTALÓN DE TELA 50% LANA Y 50% POLIESTER PARA DAMA	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
89900041307	PANTALÓN DE TELA 45% LANA Y 55% POLIESTER PARA CABALLERO	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
89900041546	PANTALÓN DE TELA 100% LINO PARA CABALLERO	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
89900050147	SACO DE LANELA MANGA LARGA PARA CABALLERO	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00
89900050206	SACO DE TELA 45% LANA Y 55% POLIESTER MANGA LARGA PARA DAMA	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00
89900050212	SACO DE TELA 100% LANA CABALLERO	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00
89900050274	SACO DE LANA PARA DAMA	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00
89900070726	CHALECO DE TWEED 100% LANA PARA DAMA	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00

➤ Unidad de Tecnología de la Información – Anexo N° 05: Solicitud de modificación del

CCMN 0013:

Codigo Item 16	DESCRIPCION (Item 16)	Unidad de Medida	CANTIDAD Y VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
99999991307	PANTALON DE TELA 45% LANA Y 55% POLIESTER PARA CABALLERO	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
99999991346	PANTALON DE TELA 100% LINO PARA CABALLERO	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
9999999147	SACO DE LANELA MANCHA LARGA PARA CABALLERO	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00
9999999152	SACO DE TELA 100% LANA/CABALLERO	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00

Que, mediante Informe N° 0048-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 31.01.2025, la Especialista en Abastecimiento de la Zona Registral N° VIII, informa que resulta procedente aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, al haber cumplido con todos los requerimientos necesarios. Asimismo, respecto a la disponibilidad presupuestal, informa que mediante correo electrónico de fecha 24.01.2025, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, comunicó que la OPPM ha aprobado la nota de modificación presupuestal para atender diversos gastos, dentro de ellos la adquisición de uniformes para el personal administrativo;

En uso de las facultades conferidas a la Unidad de Administración otorgadas en el artículo 24° del literal l) del Manual de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06.09.2005, la Resolución N° 021-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022 y el literal m) del artículo 30° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la tercera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 de la Zona Registral N° VIII, conforme al Anexo N° 06 que forman parte integrante de la presente Resolución, por inclusión de la “Adquisición de Uniformes de Verano e invierno para Damas y Caballeros 2024 para el personal del D.L. N° 728 (plazo indeterminado y plazo fijo) de la Zona Registral N° VIII”.

Artículo 2.- Encargar a la servidora Anaís Zoila Quintasi Paredes, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (www.gob.pe/sunarp), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación; de conformidad a lo establecido en el artículo 27.5 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.

Artículo 3.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos competentes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VIII
SUNARP

FFMG/jmjr